

DR. WALTER MARTINEZ VELA
ABOGADO

C.A.Q. 1141 - Casilla Judicial 244
Av. Colón 535 y 6 de Diciembre - 7o Piso Of. 701 - Telfs. 2552550 - 099490881
TeleFax (593-2) 2502184 - P.O. Box 17-07-9528
e-mail waltermartinez@andinanet.net
Quito - Ecuador

35281

15-X-03

César
14 OCT. 2003
11:30

Quito, a 13 de octubre de 2003
Of. SOTEM-AJ-2003 No. 80

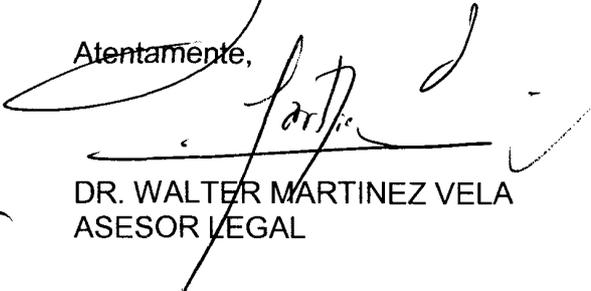
SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
QUITO

Exp. No.: 31190

De nuestra consideración:

Adjunto sírvase encontrar, para su archivo, un original de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA., trámite que se encuentra concluido.

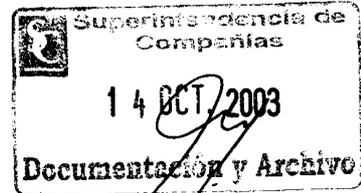
Atentamente,

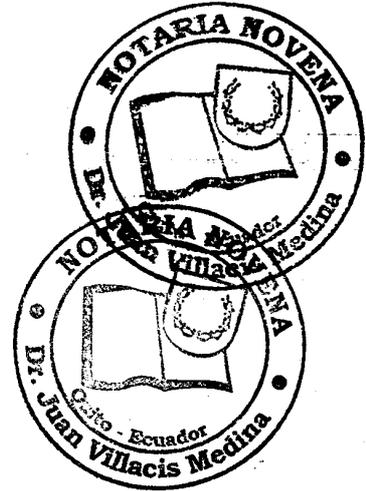

DR. WALTER MARTINEZ VELA
ASESOR LEGAL

OK
Ingresado al sistema

14-10-03







**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SOTEM
SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA."**

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ

A FAVOR DE:

NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA

CUANTIA: USD. \$ 24.000,00

DI: 5 COP.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES VEINTE Y SIETE (27) de agosto del dos mil tres (2003), ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO.-** El señor ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", según nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **DOS.**- En calidad de **CEDENTE**, el señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, casado; por sus propios y personales derechos; **TRES.**- En calidad de **CESIONARIO**, la señora: NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Comparece además la señora ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA, cónyuge del socio cedente, señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, para dar su consentimiento y autorización para la cesión de participaciones aprobada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente cesión de participaciones de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO.**- El señor ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", según nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **DOS.**- En calidad de **CEDENTE**, el señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, casado, por sus propios y personales derechos; **TRES.**- En calidad de **CESIONARIO**, la señora NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Comparece además la señora ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA, cónyuge del socio cedente, señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, para dar su consentimiento y autorización para la cesión de participaciones aprobada.- Los



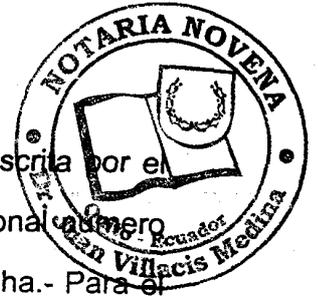
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de diciembre de mil novecientos noventa.- Trasladó su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte de marzo del dos mil tres; y, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de abril del dos mil tres.- b) Con fecha quince de agosto del dos mil tres, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA." resolvió por unanimidad autorizar al señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, para que ceda las participaciones que posee en el capital social de la mencionada compañía, en el porcentaje que se indica en la referida acta, a favor de la señora NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA; acta que se agrega en calidad de documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de Socios ya referida, el Cedente procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:.....

CEDENTE	# PART.	CESIONARIO
JUAN CARLOS ROBALINO L.	24.000	NANCY EUGENIA LOPEZ H.
TOTAL:	24.000	

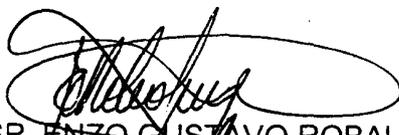
Con lo cual la composición del capital social queda como sigue:

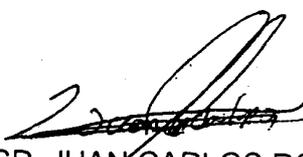
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
NANCY LOPEZ HEREDIA	24.000	24.000	24.000	30,0 %
JUANITA POZO CISNEROS	32.000	32.000	32.000	40,0 %
GUSTAVO ROBALINO YEPEZ	24.000	24.000	24.000	30,0 %
TOTALES:	US\$ 80.000	80.000	80.000	100,0 %

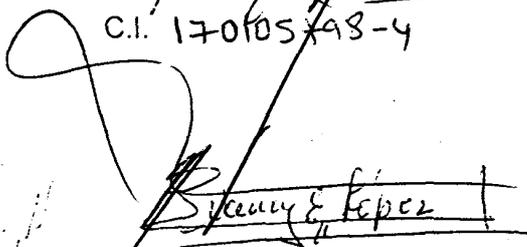
Cada participación tiene el valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva o utilidad.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes establecen el precio de cada participación en un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, y que por tanto, nada tienen que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se agrega a ésta escritura en calidad de habilitante, la certificación otorgada por el Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", señor Enzo Gustavo Robalino Yépez.- **SEXTA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.-** De la presente escritura se sentará la razón correspondiente en el Protocolo del Notario y se inscribirá en el Registro Mercantil.- **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que demande el presente contrato serán de cuenta de los cesionarios.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

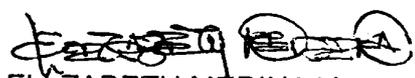


de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, misma que ha sido suscrita por el Doctor Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO Y.
C.I. 170105798-4


SR. JUAN CARLOS ROBALINO L.
C.I. 1707375703


SRA. NANCY E. LOPEZ HEREDIA
C.I. 1500830729


SRA. ELI ZABETH MEDINA V
C.I. 1713475075

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2003**

En la ciudad de Quito, el día 15 de Agosto de 2003, a las 15h00, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro 2673 y Portugal, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA., bajo la Presidencia del señor David Nelson Lappley, y actuando como Secretario el Gerente General señor Enzo Gustavo Robalino Yépez, con la asistencia de la totalidad de los socios, a saber señores: Juanita María Pozo Cisneros de Nelson titular de treinta y dos mil participaciones, Enzo Gustavo Robalino Yépez titular de veinticuatro mil participaciones, Juan Carlos Robalino López titular de veinticuatro mil participaciones. Todas las participaciones son por valor de un dólar cada una. - Con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. Asiste en calidad de invitada cesionaria la señora Nancy Eugenia López Heredia.

La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día:

UNICO .- CESION DE PARTICIPACIONES

Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo:

De conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías, con el consentimiento unánime del capital social, los socios aprueban las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	# PART.	CESIONARIO
JUAN CARLOS ROBALINO	24.000	NANCY E. LOPEZ HEREDIA
TOTAL:	24.000	

Con lo cual la composición del capital social queda como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
NANCY LOPEZ HEREDIA	24.000	24.000	24.000	30,0 %
JUANITA POZO CISNEROS	32.000	32.000	32.000	40,0 %
GUSTAVO ROBALINO YEPEZ	24.000	24.000	24.000	30,0 %
TOTALES:	S 80.000	80.000	80.000	100,0 %

La señora Elizabeth Medina cónyuge del socio cedente señor Juan Carlos Robalino, comparece además para dar su expreso consentimiento a la cesión de participaciones que se ha aprobado en esta Junta.

Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta General de socios faculta expresamente al Gerente General y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve la escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para su legalización.



Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 15h30.

La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretaria que certifica.

DAVID NELSON LAPPLEY
PRESIDENTE

JUAN CARLOS ROBALINO

NANCY E. LOPEZ H.

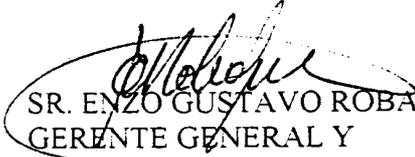
GUSTAVO ROBALINO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ELIZABETH MEDINA VEGA

CERTIFICADO

Yo, ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", en cumplimiento del mandato estipulado en el Art. 113, inciso segundo de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la cesión de participaciones constante en el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios, celebrada el día 15 de Agosto de 2003, tal como se expresa en dicha Acta, fue aprobada con el consentimiento unánime del capital social.

Quito, a 18 de Agosto del 2003


SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL
SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.

Quito, a 07 de noviembre de 2002

Señor
Enzo Gustavo Robalino Yépez
Ciudad

RAZON: De conformidad con la facultad conferida por el artículo 1 del Decreto No 2275 promulgado en el Poder Ejecutivo el 12 de Abril de 1970, que amplía el Art. 13 de la Ley No 10700, CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que me exhibió.

Quito, a 26 JUN 2003

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO



De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA.", celebrada el día 06 de noviembre de 2002, eligió a usted como GERENTE GENERAL y consecuentemente Representante Legal de la compañía para el período estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante Notario Segundo del cantón Cuenca, el 26 de noviembre de 1990 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 1990. Traslado su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante Notario Segundo del cantón Cuenca, el 25 de julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de septiembre de 1994, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de noviembre de 1994.

Con mis deseos de éxito en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de usted,

Atentamente,

David P. Nelson

DR. DAVID PETER NELSON LAPPLEY
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y consecuentemente Representante Legal de la compañía "SOTEM SOLUCION TEMPORAL CIA. LTDA." que antecede.

Quito, 07 de noviembre de 2002

Enzo Gustavo Robalino Yépez
SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ
C.I. 1701057684



Con esta fecha que se inscribió el presente documento en el No. 9169 del Registro de Nombramientos de Gerentes y Representantes Legales de las Compañías S.A. y S. de R.L. 133

Quito, a 4 de noviembre de 2002

DR. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 180083072-9
 LOPEZ HEREDIA NANCY EUGENIA
 10 ABRIL 1958
 COLOMBIA/
 012- 2265 04355
 VINCULACION A RATO
 A MATRIZ 1966

Silva & Lopez



SECRETARIA... E133312222
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 CLAYB A LOPEZ Y
 ESPERANZA HEREDIA GUERRON
 QUITO 24/11/2000
 24/11/2012

0056838



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION



51-0198
 NUMERO 1800830729
 CEDULA
 LOPEZ HEREDIA NANCY EUGENIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 10 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exigió.

Quito, a 27 AUG 2003

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENSARGADO

Juan Villacis Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170737570-3

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS

05 MARZO 1974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 314 02224

PICHINCHA/ QUITO

WONZALEZ SUAREZ 74

[Signature]

[Fingerprint]



ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA Y

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ENZO GUSTAVO ROBALINO

MANCY EDGENTA LOPEZ

QUITO 10/11/1943

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

928991

[Signature]

[Fingerprint]

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707375703

CECULA

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2308 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 10 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 AUG 2003

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Signature]

ECUATORIANAS ***** 74743V4222

ESTADO CIVIL CASADO NOMBRE Y APELLIDOS JUAN CARLOS SOBRIANO LOPEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCIONES *****

NOMBRE DEL TITULAR ROSARIO MEDINA VEGA

CIUDAD Y FECHA DE LA FOTOGRAFIA QUITO 10/11/94

FECHA DE CADUCIDAD HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FORMA 328990

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE FUEGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS

CECUBA DE CIUDADANIA No. 1713475

MEDINA VEGA ELIZABETH DEL CARMEN

36 FEBRERO 1.975

CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 03 A 032 01660

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

CECUBA DE CIUDADANIA MONZALEZ SUAREZ 75

ELIZABETH MEDINA

FIRMA DEL CECUBADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1713475075
CEDULA
MEDINA VEGA ELIZABETH DEL CARMEN

EL NOMBRE Y APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 27 ABR 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Juan Villacis Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDAD DE CAGUAGANIA No. 170105798-4
 ROBALINO YEPEZ ENZO GUSTAVO
 08 SEPTIEMBRE 1946
 HAPPAECHIBORRA/ABCECIBORRA
 001- 0020 0001
 HAPPA TERA
 TSHA 1946



[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

ECUATORIANA ***** 5249313242
 CAGUAGANIA MARIA DE AGUIRRE CASH CALANA
 SUPERIOR COMTADOR
 GUSTAVO ROBALINO
 NEVELINA YEPEZ
 QUITO 12/08/2001

REINTEGRACION

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

55-0483 1701057984
 NUMERO CEGULA
 ROBALINO YEPEZ ENZO GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CAJON
 CHAOPICRUZ
 PARROQUIA

COMISARIO DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2388 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1970 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exigió.

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Handwritten signature]

Se otorgo ante mi , en fe de ello confioero esta SEXTA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte
y dos de septiembre del dos mil tres .-



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO VILLACIS MEDINA CARGADO

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de la Compañía, de fecha 26 de noviembre de
1.990, he sentado razón de esta cesion de participaciones.
Cuenca, 26 de septiembre del 2003.



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



Do-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía SOTEN SOLUCION TEMPORAL CIA.LTDA, que se encuentra inscrita bajo el No.232 del REGISTRO MERCANTIL, el diez de Diciembre de mil novecientos noventa. CUENCA. VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2952 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, fs 5600, tomo 125, correspondiente al Cambio de Domicilio de la compañía "SOTEM SOLUCIÓN TEMPORAL CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Octubre del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

